

Dei in te marauebis

SELLO QVARTO, VEIV
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS Y TRE-
SENTA Y TRES.

Inmend. Dho. S. D. Mathio Tuvallon, Cav. Procurador Senual

y presentes Secretarios.

Enrio el Señor D. Jph. Ignacio Lopez, Olivera Reg.

Mem. de D. Bern. da. Vise Memorial de D. Bernando Pomo, Viuda de D. Pedro Pomo, Sobre que vela de su hijo Fernando Calderon, Escriuano Mayor que fue de este Ayuntamiento, Consignando para sus alimentos. Suplicando por las razones, y fundamentos que expone, y en conside- racion a los meritos, y servicios de su difunto Marido, se dignen

consignarle esta Ciudad anualm. para sus alimentos, y los de su hijo D. Maria fabando, alguna cantidad, en atencion a los que obraron de su casa, y contratiempo q. ha padecido; Cuyo Memorial se lio a la leza, y de orden de la Cuid. se inserta en este

Libro Capitulax, y es del tenor siguiente.

Aqui el Memorial.

La Ciudad haviendole oido, tratado, y conferido; remiendole prev. que los hechos, y particularis que se relacionan en el, son ciertos, y veridicos, y q. constan a los demas Cavalleros Capitulares que com- ponen este Ayuntamiento; como tambien de la notoria conducta, apluacion, y desvirtutes con que el difunto D. Pedro fabando, se dedio a desempeñar, y defender los asuntos de este publico, dion, y agalilar de esta Ciudad, procurando con la mayor efuacia, y zelo la conservacion de su Privilegion, y alivio de este Comun; en todo lo que se estubo con el mayor cuidado, consiguiendo el quanto de ella para su diversion a satisfuccion de este Ayuntam. y sus Capitulares, como lo acuerdan repetidos Acuerdos for-